



## Resolución

984

( 2 de abril de 2012 )

**Por medio de la cual se ordena la publicación de la lista de elegibles para Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales, y

### C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó propuesta para llevar a cabo el concurso público de méritos para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Que la Junta Directiva de la citada Institución, mediante acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2012, convocó a concurso público para conformar lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, a nivel Nacional.

Que el Acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2012 en su artículo cuarto estableció los criterios de evaluación así:

#### HOJA DE VIDA 15%

Para cada título de postgrado adicional al requerido en áreas administrativas y/o gerenciales, financiera o económica; 30 puntos.

Por cada año de experiencia en cargos directivos (gerente, subgerente, auditor financiero y/o administrativo director) en entidades de salud, adicional al requerido en los requisitos fijados en el artículo segundo 10 puntos.

Máximo puntaje en la calificación de Hoja de Vida 100 puntos.

Pruebas Psicotécnica	15%
Pruebas de conocimiento	55%
Gerencia Pública	15%
Gerencia en Servicios de Salud.	40%
Plan de Trabajo a Desarrollar	15%

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó todas las pruebas exigidas en la convocatoria a la cual se presentaron los siguientes profesionales:

ASPIRANTE	CÉDULA
Salazar Duque Oscar	14.214.454
Restrepo Mejía Juan Carlos	10.105.646
Alzáte Álzate Jorge	16.216.962
Vanegas Saldarriaga Julio Alberto	10.076.319
Ramírez Ramírez Jairo de Jesús	4.430.570
González Zuluaga Elsa Patricia	30.321.704
Sandoval Morales Rafael Lucas	79.466.504
Orozco Vélez Mónica María	31.423.925

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009

NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Commutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206 - Portal web: www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Ramírez Cardona John Jairo	10.093.213
Erazo Suarez Juan Carlos	10.027.714
Castaño Pineda Elías Román	71.610.964
Trujillo Acosta Héctor	73.120.599
Marín Gómez Juan Carlos	10.129.210

Que dándole cumplimiento al Cronograma del Acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, las pruebas psicotécnicas y de conocimiento fueron programadas para el día 28 de marzo de 2012, en el horario comprendido 8:00 a.m. y las 12 m, en el Auditorio del Hospital Universitario San Jorge y la presentación del Plan de Trabajo, se realizó en forma individual con duración de 20 minutos de exposición, en la Universidad Tecnológica de Pereira los días 28 y 29 de Marzo.

Que el resultado consolidado de las pruebas fue el siguiente:

ASPIRANTE	PUNTAJE
Salazar Duque Oscar	69.62
Restrepo Mejía Juan Carlos	76.33
Álzate Álzate Jorge	68.84
Vanegas Saldarriaga Julio Alberto	52.81
Ramírez Ramírez Jairo de Jesús	62.86
González Zuluaga Elsa Patricia	75.61
Sandoval Morales Rafael Lucas	71.43
Orozco Vélez Mónica María	53.97
Ramírez Cardona John Jairo	66.57
Erazo Suarez Juan Carlos	42.95
Castaño Pineda Elías Román	75.40
Trujillo Acosta Héctor	72.78
Marín Gómez Juan Carlos	65.00

Que el Artículo 12 del Decreto 2993 del 19 de Agosto de 2011, modifica el artículo 4º del Decreto 800 de 2008, estableciendo: La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continúe con el segundo y de no ser posible la designación de este, con el tercero".

Que el artículo 6 de la Resolución 165 de 2008 del DAFFP, establece: Las pruebas se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos.

Que los concursantes que sobrepasaron el puntaje exigido por las normas legales fueron:

ASPIRANTE	PUNTAJE
Castaño Pineda Elías Román	75.40
González Zuluaga Elsa Patricia	75.61
Restrepo Mejía Juan Carlos	76.33
Sandoval Morales Rafael Lucas	71.43
Trujillo Acosta Héctor	72.78

Que por todo lo anterior esta Rectoría,



**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación de lista de elegibles para conformar la terna para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, según lo establecido en Acuerdo No. 001 del 14 de Febrero de 2012, emanado de la Junta Directiva y a la parte motiva de esta resolución.

**Dr. Castaño Pineda Elías Román**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.964, quien obtuvo un puntaje de 75.40 puntos sobre 100.

**Dr. González Zuluaga Elsa Patricia**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.321.704, quien obtuvo un puntaje de 75.61 puntos sobre 100.

**Dr. Restrepo Mejía Juan Carlos**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.105.646, quien obtuvo un puntaje de 76.33 puntos sobre 100.

**Dr. Sandoval Morales Rafael Lucas**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.105.646, quien obtuvo un puntaje de 71.43 puntos sobre 100.

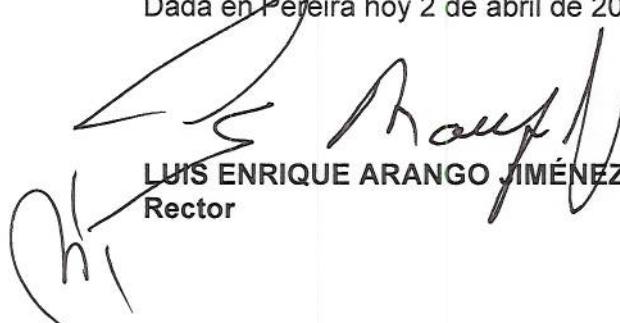
**Dr. Trujillo Acosta Héctor**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.599, quien obtuvo un puntaje de 72.78 puntos sobre 100.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución podrá ser Objetado por los profesionales que realizaron las pruebas para el concurso público, en el periodo comprendido entre el 4 y el 12 de abril de 2012, dándole cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2012.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Pereira hoy 2 de abril de 2012.

  
**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Rector